

Recensión a De Miguel Asensio, P.A. y Del Real Rubio, R., *Máquinas o abogados: los conflictos en la frontera tecnológica*, Thomson Reuters, Navarra, 2021, 76 pp. (ISBN: 9788413467603)

Book review of De Miguel Asensio, P.A. y Del Real Rubio, R., *Máquinas o abogados: los conflictos en la frontera tecnológica*, Thomson Reuters, Navarra, 2021, 76 pp. (ISBN: 9788413467603)

Patricia Vargas Portillo

Profesora de la Esic Business & Marketing School; Esic University

Av. de Valdenigrales, s/n, 28223

Pozuelo de Alarcón, Madrid

jennypatricia.vargas@esic.university

<https://orcid.org/0000-0002-0226-3053>

Julio 2022

RESUMO: Recensão a De Miguel Asensio, P.A. y Del Real Rubio, R., *Máquinas o abogados: los conflictos en la frontera tecnológica*, Thomson Reuters, Navarra, 2021, 76 pp. (ISBN: 9788413467603)

PALAVRAS-CHAVE: Comercio electrónico; derecho; Internet; regulación; tecnología.

ABSTRACT: Book review of De Miguel Asensio, P.A. y Del Real Rubio, R., *Máquinas o abogados: los conflictos en la frontera tecnológica*, Thomson Reuters, Navarra, 2021, pp. (ISBN: 9788413467603)

KEY WORDS: Electronic commerce; Law; Internet; regulation; technology.

Recensión a De Miguel Asensio, P.A. y Del Real Rubio, R., *Máquinas o abogados: los conflictos en la frontera tecnológica*, Thomson Reuters, Navarra, 2021, 76 pp. (ISBN: 9788413467603)

El Derecho global, en la actualidad, se encuentra en construcción, siendo uno de sus apoyos más significativos la tecnología. El futuro de la convivencia que se suscita entre Derecho y tecnología se ha visto acelerado como consecuencia de la pandemia del covid-19. En esta simbiosis se plantean numerosos debates. Podría valorarse, en algún momento, si somos juristas o programadores y si seguiremos siendo juristas o técnicos en programación. La obra estudia el futuro, que, en cierta medida, es presente, orientada a provocar un debate serio sobre los asuntos que nos afectan. En primer término, se considera el comercio electrónico y, a continuación, desde la perspectiva de la gestión, se analiza el bufete electrónico. Los juristas se adaptan a las nuevas realidades, pero no pueden olvidar los principios y valores que dan sentido al Derecho.

La primera parte de la obra versa sobre la tecnología y el Derecho en la ordenación del comercio electrónico global. Su autor es Pedro Alberto de Miguel Asensio —catedrático de Derecho internacional privado de la Universidad Complutense de Madrid—. La transformación digital va de la mano de un nuevo marco de interacción entre Derecho y tecnología. Las tecnologías de la información plantean notables riesgos para ciertos bienes jurídicos, cuya violación puede verse facilitada —así, por ejemplo, la privacidad o la propiedad intelectual—, pero también aportan novedosas vías de prevención de esos riesgos y de sanción de las infracciones que se susciten.

Los ordenamientos estatales no excluyen la regulación de relaciones o situaciones, por el mero hecho de haberse establecido o desarrollado en virtud de redes digitales potencialmente globales. Existe una permanente adaptación de los ordenamientos jurídicos estatales para hacer frente a los nuevos retos con plena conciencia para controlar y, en su caso, restringir el acceso desde su territorio a determinados contenidos. En la Unión Europea la seguridad de Internet es un aspecto fundamental para asegurar la defensa en línea de los principios y valores que defiende la Unión Europea, de manera que la salvaguarda de los derechos fundamentales es un componente clave.

En los últimos años ha adquirido notable protagonismo la tecnología blockchain o cadena de bloques, cuyas particularidades analiza el autor. En virtud del mismo, surgen los denominados smart contract. Como De Miguel Asensio establece, este último no constituye un contrato en sentido propio, sino un instrumento para la observancia automatizada de determinados compromisos vinculados con una relación subyacente.

El autor del capítulo se centra en ciertas cuestiones de actualidad en el ámbito tecnológico que listaremos seguidamente. Así, en primer lugar, se refiere los modelos de negocio. En este último sentido, coexisten una pluralidad de ordenamientos de base territorial que regulan las actividades en línea en un contexto de ausencia de estándares globales en relación con la licitud de los contenidos difundidos y las actividades desarrolladas en Internet. En segundo

término, alude a la protección de datos. De acuerdo con el art. 8.1 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, y el art. 16 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, es un derecho fundamental. Ostenta un elevado nivel de protección en un contexto en el que no hay un marco regulatorio común a escala global. En tercer término, se refiere a la tutela de los consumidores. A este último respecto, como consecuencia de la expansión de las transacciones electrónicas, los contratos internacionales no son comunes solo en las relaciones entre empresas, sino que el entorno digital multiplica la aparición de contratos de consumo de carácter internacional entre empresas y particulares que adquieren bienes y/o servicios para su uso personal o doméstico sin desplazarse de su residencia. Las ventajas que los consumidores tienen, como consecuencia del acceso a ofertas y contenidos de cualquier lugar del mundo, van de la mano de ciertos riesgos. En efecto, los niveles y reglas de protección de los consumidores varían según los países (así, por ejemplo, respecto al derecho de desistimiento en la contratación electrónica). La tutela de los consumidores se acomete, en los diversos ordenamientos jurídicos, mediante un entramado de normas que combina elementos de Derecho público y privado.

En las plataformas en línea, cada vez más numerosas, es patente la interacción entre tecnología y Derecho. Existen determinados operadores que han alcanzado una posición muy relevante, a nivel global. Dentro de los mismos, podemos señalar, sin ánimo agotador, la prestación de servicios de motores de búsqueda, redes sociales y otras plataformas para la difusión de contenidos y la comercialización de productos y servicios. En materia de comercio electrónico, podemos destacar la relevancia de determinadas plataformas de mercados electrónicos en los que sus usuarios —normalmente profesionales— ofrecen productos y/o servicios a terceros. Destaca la importancia de las condiciones generales y los términos de uso fijados por estas plataformas para establecer los límites a los contenidos que pueden difundirse a través de las mismas y las reglas aplicables en esas comunidades virtuales.

La segunda parte de la obra alude a la tecnología y la práctica jurídica que se erige en una suerte de reto inaplazable para el sector legal. En esta, a cargo de Rafael del Real Rubio, Ingeniero de Telecomunicaciones y abogado, se pone de manifiesto la necesidad de que el sector legal se adapte al entorno digital. La tecnología, a su juicio, debe ser un aliado, pues gran parte de las actividades que, en la actualidad, realizan los abogados serán ejecutadas por sistemas inteligentes de una forma más rápida y eficiente. La introducción de la tecnología en la práctica jurídica es un reto ineludible para los diversos operadores jurídicos.

No todo son luces en este proceso. En efecto, existen riesgos y amenazas vinculadas con la implantación de la tecnología en los despachos. Para muchos resulta preocupante el impacto que pueda tener en el empleo y la manera de prestar los servicios jurídicos a unos clientes que, a su vez, están inmersos en su proceso de transformación digital. La cuestión que el autor se llega a plantear es si la digitalización es una realidad o si estamos ante una nueva burbuja impulsada por las empresas de tecnología que ve al sector legal como una oportunidad de negocio.

Legaltech constituye un término de origen anglosajón que se refiere a aquellas tecnologías que tienen por objeto apoyar, complementar o sustituir los métodos de prestación de servicios jurídicos o que mejoran el funcionamiento del sistema de justicia. También se utiliza para referirse a empresas de tecnología —esencialmente startups— focalizadas en el desarrollo de soluciones tecnológicas para el sector legal o que ofrecen servicios jurídicos a través de la tecnología.

El sector legal se encuentra en fase de transformación del modelo tradicional de negocio, existiendo una apuesta inequívoca por su reinención en un mercado cada vez más competitivo y con un mayor nivel de exigencia. Con la implantación, cada vez más generalizada de la tecnología en la práctica jurídica, el sector está ante un horizonte donde se vislumbran un elenco de retos y amenazas, entre los que destacan la automatización de tareas y procesos, la comunicación con potenciales clientes, el mercado laboral, los aspectos deontológicos y la ciberseguridad.

En suma, nos encontramos ante una obra ciertamente sugerente que se ocupa de las interacciones que se plantean entre el Derecho y la tecnología. En un entorno cambiante y dinámico, la automatización de los procesos, la optimización de costes, adaptación de los servicios jurídicos a una nueva realidad son los retos esenciales que se encuentran los operadores jurídicos. Adaptarse al nuevo entorno se erige en una cuestión de supervivencia.